

INFORME N° UAI 0011/2019

INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DE LA AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y NORMATIVA LEGAL VIGENTE, RELATIVA A LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE OPERACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO, EMITIDAS EN LA GESTIÓN 2018

LA PAZ – BOLIVIA

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf. Piloto: (591-2) 2 614000 • Fax: (591-2) 2 434007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, entre 3er y 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 3 459124 - 3 459125 • Fax: (591-3) 3 459131
Cochabamba: Calle Baldovino N° 663, entre calles Chuquisaca y La Paz • Telf.: (591-4) 4 010271 - 4 010272 - 4 010273 - 4 010274 - 4 010275 - 4 010276
Tarija: Intersección de calle Virgilio Lema N° 787 y calle Ejército N° 389z • Telf.: (591-4) 6 649966 - 6 668627 • Fax: (591-4) 6 113719
Sucre: Calle Loa N° 1013, entre calles La Paz y Cap. Echeverría • Telf.: (591-4) 6 431800 • Fax: (591-4) 6 435344
Potosí: Av. Villazón N° 242, entre calles San Alberto y Wenceslao Alba, Edif. Ana María Salinas • Telf.: (591-2) 6 229930
Oruro: Calle Ismael Vásquez, entre calle Colombia y calle 1° de Mayo, Urbanización Villa Chiripujio, Zona Zud Oeste • Telf.: (591-2) 5 117702
Pando: Av. 9 de febrero s/n, Km 3, casi esquina Madre Nazaria, Edif. CIC Pando
Beni: Urbanización El Chaparral, Mz. H. Lt. N° 9
www.anh.gob.bo

RESUMEN EJECUTIVO INFORME N° UAI 0011/2019

Entidad: Agencia Nacional de Hidrocarburos

Referencia: INFORME DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DE LA AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y NORMATIVA LEGAL VIGENTE, RELATIVA A LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE OPERACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO, EMITIDAS EN LA GESTIÓN 2018

Objetivo: Expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de los Decretos Supremos: 24721 "Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos" y 27956 "Reglamento para la Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular (GNV)", en lo relacionado con la otorgación de las Licencias de Operación; así como, los procedimientos internos relativos al Proceso de otorgación de Licencia de Operación de las estaciones de servicio, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.

Objeto: Lo constituye las Licencias de Operación (23 de Estaciones de Servicio de GNV y 14 de Estaciones de Servicio de líquidos), emitidas en la gestión 2018, así como la información y documentación que respalda el cumplimiento de los Decretos Supremos: 24721 "Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos" y 27956 "Reglamento para la Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular (GNV)", en lo relacionado con la otorgación de las Licencias de Operación y los Procedimientos internos vigentes.

Resultados: Como resultado de la auditoría especial, se concluye que la Agencia Nacional de Hidrocarburos ha cumplido parcialmente con los Decretos Supremos: 27956 "Reglamento para la Construcción de Estaciones de Servicios GNV y Talleres de conversión GNV" y Decreto Supremo N° 24721 "Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos", en lo relacionado con la otorgación de las Licencias de Operación; así como, los procedimientos internos relativos al Proceso de otorgación de Licencia de Operación de las estaciones de servicio, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, habiéndose identificado aspectos de control interno, referidos a:

- Pólizas de Seguros Presentadas por las estaciones de servicio que no cubre el periodo de vigencia total de la Licencia de Operación
- Incumplimiento de los plazos establecidos en los Procedimiento aprobados y normativa legal vigente
- Deficiencias en el archivo de la documentación de respaldo de los productos emitidos
- Deficiencias en el Proceso de emisión de la Licencia de Operaciones

Por otra parte, los incumplimientos reportados, también generan posibles indicios de responsabilidad por la función pública, los mismos que serán reportados en un informe separado.

La Paz, 26 de diciembre de 2019

